



**APRUEBA AUTORIZACION DE USO
DE SELLO MANOS CAMPESINAS QUE
SE INDICAN.**

Santiago, 9-10-2018

RESOLUCION EXENTA Nº 145249 VISTOS: Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Nº 306 Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo (06.02.06), Resolución Exenta Nº 156047 que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa Sello Manos Campesinas (10.10.17) y sus modificaciones, Acta Nº 21 del Comité Técnico de Sello (11.07.18) y Acta del Comité de Financiamiento Nacional Nº 526 (07.09.18) y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.910, Orgánica de INDAP, modificada por Ley Nº 19.213 de 1993.

CONSIDERANDO:

- De acuerdo a lo establecido en el Acta de Sesión del Comité Técnico de Sello que señalan la revisión de las postulaciones al Sello Manos Campesinas y la calificación técnica de las mismas, y, considerando la propuesta del Comité de Financiamiento Nacional en orden a aprobar el uso del Sello Manos Campesinas a aquellos productores(as) que cumplen con los requisitos establecidos en la Norma Técnica.

RESUELVO:

1. Apruébese, a los productores(as) con recomendación favorable del Comité de Financiamiento Nacional, la autorización de uso del Sello Manos Campesinas hasta el **11 de julio de 2020**, según la lista que se individualiza a continuación;

Nº	CODIGO	Nombre Postulante	REGION	CÓDIGO AREA	RUBRO	CANTIDAD SELLOS ADJUDICADOS	OBSERVACIONES
1	R2145008-00575	MARCELINA QUILAPAN MANCILLA	14	50	8	200	SE AUTORIZA ARTESANIA TEXTIL (PIECERAS DE LANA)
2	R2145008-00576	MARTA TOLEDO TRIPAILAF	14	50	8	900	SE AUTORIZA ARTESANIA EN ORFEBRERIA (AROS, COLLARES, PULSERAS)
3	R2145003-00577	CLAUDIA JARAMILLO CEA	14	50	3	4500	SE AUTORIZA MIEL (CON MAQUI, ARANDANO, CHOCOLATE, CANELA)
4	R2146003-00578	SONIA RIVAS ESPARZA	14	60	3	3280	SE AUTORIZA QUESO (1KILO, 6KILOS Y 15 KILOS)
5	R2146004-00579	MARIA ARRIAGADA ROSSI	14	60	4	5000	SE AUTORIZA CONSERVAS (MURTA, MEMBRILLO, DURAZNO, BETERRAGA, CEREZAS, CASTAÑAS, FRAMBUEZA), MERMELADAS (MORA, ARANDANO, ROSA MOSQUETA, QUIWILIMON, ARRAYAN, MAQUI, GROSELLA, MORRÓN, CEBOLLA, NARANJA, MORA ALEMANA, FRUTILLA, ADAN Y

							EVA), Y PASTAS DE AHÍ 250GR.
6	R2144203-00580	MARTA ALCAYAGA FUENTES	14	42	3		SE AUTORIZA QUESOS MADUROS, CON ESPECIAS (MERKEN, AJO AHUMADO, OREGANO, PIMENTON CIBOULETTE)
7	R2144204-00581	ROSA BELLO CARRASCO	14	42	4	3000	SE AUTORIZA MERMELADAS (GROSELLA, MEMBRILLO, CIRUELA, PHYSALIS, GUINDA, FRAMBUEZA, MORA, ZARZAPARRILLA, MOSQUETA, SAUCO, RUÍBANNO, CEREZA, ALCAYOTA); SALSAS (ALCACHOFA, AJI, TOPINAMBUR.) Y CONSERVAS (CASTAÑA, FRUTILLA, CEREZA, MURTA, MEMBRILLO, ARANDANO)
8	R2148508-00583	FERNANDO JIMENEZ CORONADO	14	85	8	3000	SE AUTORIZA ARTESANIA EN MADERA (FUENTES, WANKO, MORTERO, TABLAS DE ASADO, FRUTERAS, CUCHARAS, ESPECIEROS, SALSEROS.)
9	R2148508-00584	JOSE NEIHUAL ANTIHUALA	14	85	8	1400	SE AUTORIZA ARTESANIA EN MADERA (FUENTES, BATEAS, PIEZAS DECORATIVAS, WANKO, TABLAS DE PICAR.)
10	R2074504-00585	AGROFRUTICOLA CORRALONES	7	45	4	5000	SE AUTORIZA MERMELADAS (MORA, FRAMBUESA, DURAZNO, ARANDANO, MANZANA, CIRUELA, TOMATE, GROSELLA, PIMENTON, FRUTILLA, DAMASCO, BOYSENBERRY, HIGOS, MANZANA, KIWI, ALCAYOTA, NARNAJA, GUINDA, GOLDEMBERRY), JUGOS (MORA, FRAMBUESA, DURAZNO, FRUTILLA, ARANDANOS, DAMASCO, KIWI), CONSERVAS (GUINDAS, FRUTILLAS, FRAMBUESA, DURAZNOS, PURE DE MANZANA) Y PASTAS (PIMENTON, AJO, CIBOULETT, PESTO, AJI, CHAMPIÑON, TOMATE, CALLAMPA).
11	R2072502-00586	CONSTANZA ARRAÑO JARA	7	25	2	1000	SE AUTORIZA TOMATE CHERRY (DIFERENTES VARIETADES Y COLORES) 1000KILOS
12	R2072504-00587	APOLO GONZALEZ RIVAS	7	25	4	4500	SE AUTORIZA MERKEN (POTE 80GR Y SACHET DE 20GR). SE

							RECHAZA USO DE SELLO EN WEB Y PENDON, NO ADJUNTA BOSQUEJO.
13	R2074004-00588	AGROCOMERCIAL FRUTOS DE LIPIMAVIDA S.A	7	40	4	4000	SE AUTORIZA CONSERVAS Y MERMELADAS DE PAPAYA.
14	R2074008-00589	EMA MUÑOZ GARCES	7	40	8	300	SE AUTORIZA ARTESANIA EN COIRON(COSTURER O,JOLLERO,PULSERAS,FRUTERA,AROS, PANERA,CANASTO,P OSA VASOS, SERVILLETE RO,INDIVIDUALES).
15	R2074008-00590	JOVITA POZO QUITRAL	7	40	8	1000	SE AUTORIZA ARTESANIA EN GREDA (FRUTERA, OLLAS, PESCADOS, BUDINERAS, ENSALADERAS).
16	R2097008-00591	EDITH LIPIN HUENCHUQUEN	9	70	8	500	SE AUTORIZA ARTESANIA EN TEXTIL (MANTAS, ABRIGOS, ECHARPE, MURALES CON DISEÑO).
17	R2101508-00592	BLANCA ROGEL GOMEZ	10	15	8	160	SE AUTORIZA ARTESANIA TEXTIL (PIECERAS, ALFOMBRAS, MURALES, BAJADAS DE CAMA, PIEZA DECORTIVA FORMA DE HOJA, ROPA). SE AUTORIZA USO DE SELLO EN PENDON
18	R2101502-00593	MARIANELA PEREZ OYARZO	10	15	2	5000	SE AUTORIZA VEGETALES A GRANEL (PAPAS NATIVAS, PAPAS CONSUMO, AJO CHILOTE, TOPINAMBUR). SE AUTORIZA USO DE SELLO EN PENDON Y TARJETA DE PRESENTACION
19	R2101508-00594	DORIS SILVA OSORIO	10	15	8	430	SE AUTORIZA ARTESANIA TEXTIL (BAJADA DE CAMA, FRAADAS, PONCHOS, PIECERAS, CHALES) SE AUTORIZA USO DE SELLO EN PENDON, TARJETAS Y TRIPITICOS
20	R2101508-00595	MARIA MIRANDA OYARZO	10	15	8	1050	SE AUTORIZA ARTESANIA TEXTIL (PONCHOS, CHARPES, PIECERAS, GORROS, BOINAS, FLORES.) SE AUTORIZA USO DE SELLO EN PENDON Y TARJETAS.
21	R2101508-00596	ARIELA VILLAGRA ROZAS	10	15	8	1130	SE AUTORIZA ARTESANIA TEXTIL (OVILLOS, BAJADA DE CAMA, FUNDA COJIN, ZÁPATILLA, PIECERA). SE AUTORIZA USO DE SELLO EN PENDON Y TARJETAS.
22	R2101504-00597	MARCELA PEREZ DIAZ	10	15	4	2500	SE AUTORIZA MERMELADAS, PASTA DE AJO, PASTA DE AJI. SE AUTORIZA USO DE SELLO EN PENDON.
23	R2103004-00598	AIDA HETTICH WOENCKHAUS	10	30	4	3100	SE AUTORIZA MERMELADAS (FRAMBUESA, ARANDANO, MOSQUETA, MURTA, MORA,

							CIRUELA, FRUTILLA, GROSELLA) CONSERVAS DE FRUTA (ARANDANO, MURTA Y MEMBRILLO) Y JUGOS NATURALES (ARANDANO).
24	R2103003-00600	CLAUDIO ARZOLA RUIZ	10	30	3	5000	SE AUTORIZA QUESO DE VACA.
25	R2103003-00601	MELANIA CARCAMO VERA	10	30	3	500	SE AUTORIZA MERMELADAS (MOSQUETA, MORA, MEMBRILLO, MANZANA, MURTA), JARABE DE FRAMBUESA.
26	R2105508-00602	DORALIZA HUEICHAN QUINIAO	10	55	8	800	SE AUTORIZA ARTESANIA TEXTIL EN TELAR (PIECERAS, SENDEROS DE MESA, BUFANDA, TRARILONKO, MURALES, ECHARPES, FAJAS), FIELTRO AGUJADO (AVES Y ANIMALES REPRESENTATIVO DE LA ZONA SUR) Y TEJIDOS A PALILLO (GORROS, MEDIAS, CHOMBAS).
27	R2105508-00603	BENEDINA BARRIA WIEDERHOLD	10	55	8	5000	SE AUTORIZA ARTESANIA EN LANA (LLAVEROS, GORROS, CHALECOS, CARTERAS, MEDIAS, GUANTES, MURALES, PIECERAS). SE AUTORIZA USO DE SELLO EN FOLLETOS, TRIPTICO Y PENDON.
28	R2106508-00604	MARIA CABERO HUENANTE	10	65	8	600	SE AUTORIZA ARTESANIA TEXTIL (FRAZADAS, CHALES, PIECERAS, ALFOMBRAS, CHOAPINOS ,BAJADAS DE CAMA)
29	R2106508-00605	MARIA SOTO HERNANDEZ	10	65	8	250	SE AUTORIZA ARTESANIA TEXTIL (PIECERAS, ALFOMBRAS, FRAZADAS, BAJADAS DE CAMA.)
30	R2106508-00606	TERESA OLAVARRIA OYARZUN	10	65	8	160	SE AUTORIZA ARTESANIA TEXTIL (FRAZADAS, PASILLERAS DE NUDO, PIECERAS, PONCHOS, CHOAPINOS, ALFOMBRAS DE NUDO, ECHARPES.)
31	R2107006-00607	ANDRES GUERRERO BENECKE	10	70	6	5000	SE AUTORIZA PLANTAS Y FLORES (COPIHUES, MURTAS, HORTENSIAS, FUCCIAS, TAIQUE, CHAQUIHUES, KOKEDAMAS, ARBOLES NATIVOS.) SE AUTORIZA USO DE SELLO EN PENDON, ADJUNTA BOSQUEJO.
32	R2109508-00608	INES HUAITRO VARGAS	10	95	8	730	SE AUTORIZA ARTESANIA TEXTIL (LANA) Y TALABARTERIA (CUERO DE OVEJA)

							SE AUTORIZA USO DE SELLO EN PENDON Y TARJETAS.
33	R2109504-00609	OLGA GUEICHATUREO ESPAÑA	10	95	4	5000	SE AUTORIZA PASTAS (CHALOTA, AJO, MORRON ROJO, MORRON VERDE) Y MERMELADAS (ROSA MOSQUETA, RUIBARBO, MURTA-ALOE VERA, MANZANA-FRAMBUEZA). SE AUTORIZA USO DE SELLO EN PENDON Y ATRJETAS.
34	R2109508-00610	MARIA RAIN RAIN	10	95	8	200	SE AUTORIZA ARTESANIA TEXTIL (ROPA A TELAR CHILOTA) SE AUTORIZA USO DE SELLO EN TARJETAS Y PENDON.
35	R2109508-00611	OSVALDO GUINEO OBANDO	10	95	8	500	SE AUTORIZA ARTESANIA TEXTIL (FRAZADAS, BAJADAS DE CAMA, ALFOMBRA LISA, ALFOMBRA PELO, BUFANDA, CHAL, CHALINA, BOLSÓ)
36	R2109008-00612	MIRNA VERGARA ARANDA	10	90	8	370	SE AUTORIZA ARTESANIA TEXTIL (ECHARPES, PIECERAS, GORROS, TELAR, BOLSOS) SE AUTORIZA USO DE SELLO EN PENDON.
37	R0146008-00613	MARIA ARRIAGADA ROSSI	14	60	8		SE AUTORIZA ARTESANIA ÑOCHA (SÓLO PANERAS, FRUTERAS, CANASTOS)
38	R2110504-00558	SILVIA VILLANUEVA	11	5	4	1000	SE AUTORIZA MERMELADAS DE FRUTILLA, MOSQUETA, GUINDA, MEMBRILLO, GROSELLA.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CARLOS RECONDO LAVANDEROS
DIRECTOR NACIONAL
INDAP

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.
ENCARGADO OFICINA DE PARTES

TRANSCRIBASE A:

DIRECCION NACIONAL, SUBDIRECCION NACIONAL, DIVISION DE FISCALIA, DIVISION DE GESTION ESTRATÉGICA, DIVISION DE AUDITORIA INTERNA, DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION DE ASISTENCIA FINANCIERA, DIVISION DE FOMENTO, DEPARTAMENTO DE MERCADO, DIRECCIONES REGIONALES ARICA Y PARINACOTA, TARAPACA, ANTOFAGASTA, ATACAMA, COQUIMBO, VALPARAISO, METROPOLITANA, O'HIGGINS, MAULE, BIOBIO, ARAUCANIA, LOS RIOS, LOS LAGOS, AYSÉN, MAGALLANES, OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS.

ACTA N° 21 COMITÉ TÉCNICO SELLO MANOS CAMPESINAS

En Santiago, el día 11 de julio de 2018, se constituyó en la Sala de Reuniones del 4° Piso de INDAP, ubicada en calle Agustinas 1465, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, el Comité Técnico del Programa Sello Manos Campesinas, con el fin de evaluar técnicamente las postulaciones presentadas durante los meses de junio y julio de 2018 y pendientes de periodos anteriores, respectivamente.

Concurren a este acto, en su calidad de miembros designados del Comité Técnico, quienes firman en las listas de participación que se adjuntan, en representación de INDAP, de la FAVET y de las Organizaciones Campesinas.

Cumpliendo el quorum para sesionar, se procedió a la revisión de las postulaciones en conformidad a lo establecido en el Programa Sello Manos Campesinas y del Acuerdo Marco de Funcionamiento del Comité Técnico Programa Sello Manos Campesinas.

Las postulaciones presentadas y su calificación por el Comité Técnico es el siguiente:

Nº	CODIGO	Nombre Postulante	RUT postulante	REGION	CÓDIGO AREA	RUBRO	Fecha postulación	Persona (N/J)	APROBACION TECNICA (SI/NO)	CANTIDAD SELLOS APROBADOS	Fecha Resolución Comité Técnico	OBSERVACIONES
1	R2145008-00575	MARCELINA QUILAPAN MANCILLA	11115162-8	14	50	8	17-01-17	N	SI	200	11-07-18	SE AUTORIZA ARTESANIA TEXTIL (PIECERAS DE LANA)
2	R2145008-00576	MARTA TOLEDO TRIPAILAF	7350298-5	14	50	8	09-03-18	N	SI	900	11-07-18	SE AUTORIZA ARTESANIA EN ORFEBRERIA (AROS, COLLARES, PULSERAS)
3	R2145003-00577	CLAUDIA JARAMILLO CEA	11917932-7	14	50	3	19-01-17	N	SI	4500	11-07-18	SE AUTORIZA MIEL (CON ARANDANO, CHOCOLATE, CANELA)

4	R2146003-00578	SONIA RIVAS ESPARZA	11424409-2	14	60	3	02-01-18	N	SI	3280	11-07-18	SE AUTORIZA QUESO (1KILO, 6KILOS Y 15 KILOS)
5	R2146004-00579	MARIA ARRIAGADA ROSSI	9730387-8	14	60	4	18-12-17	N	SI	5000	11-07-18	SE AUTORIZA (MORA, ARANDANO, ROSA MOSQUETA, QUIWI-LIMON, ARRAYAN, MAQUI, GROSELA, MORRON, CEBOLLA, NARANJA, MORA ALEMANA, FRUTILLA, ADAN Y EVA), Y PASTAS DE AHI 250GR.
6	R2144203-00580	MARTA ALCAYAGA FUENTES	9496780-5	14	42	3	27-06-17	J	SI	1000	11-07-18	SE AUTORIZA QUESOS MADUROS, CON ESPECIAS (MERKEN, AJO AHUMADO, OREGANO, PIMENTON CIBOULETTE)
7	R2144204-00581	ROSA BELLO CARRASCO	9379785-K	14	42	4	19-03-18	N	SI	3000	11-07-18	SE AUTORIZA MERMELADAS (GROSELA, MEMBRILLO, CIRUELA, PHYSALIS, GUINDA, FRAMBUEZA, MORA, ZARZAPARRILLA, MOSQUETA, SAUCO, RUBIANO, CEREZA, ALCAYOTA); SALSAS (ALCACHOFA, AIL,

																				TOPINAMBUR.) Y CONSERVAS (CASTAÑA, FRUTILLA, CEREZA, MURTA, MEMBRILLO, ARANDANO)
8	R2144204-00582	MIGUELINA MILLAR VERA	17240833-8	14	42	4		12-02-18	N	NO	0	11-07-18	SE RECHAZA, NO POSEE RESOLUCIÓN SANITARIA.							
9	R2148508-00583	FERNANDO JIMENEZ CORONADO	11804907-1	14	85	8		12-02-18	N	SI	3000	11-07-18	SE AUTORIZA EN MADERA (FUENTES, WANKO, MORTERO, TABLAS DE ASADO, FRUTERAS, CUCHARAS, ESPECIEROS, SALSEROS).							
10	R2148508-00584	JOSE NEIHUAL ANTHUALA	17973283-1	14	85	8		23-03-18	N	SI	1400	11-07-18	SE AUTORIZA EN MADERA (FUENTES, BATEAS, PIEZAS DECORATIVAS, WANKO, TABLAS DE PICAR.)							
11	R2074504-00585	AGROFRUTIC OLA CORRALONES	99505880-4	7	45	4		27-02-18	N	SI	5000	11-07-18	SE AUTORIZA MERMELADAS (MORA, FRAMBUESA, DURAZNO, ARANDANO, MANZANA, CIRUELA, TOMATE, GROSELLA, PIMENTON, FRUTILLA, DAMASCO, BOYSENBERRY, HIGOS, MANZANA, KIWI, AL CAYOTA, NARANJA, GUINDA, GOLDEMBERRY, JUGOS(MORA, FRAMBUESA, DURAZNO, FRUTILLA, ARANDANOS, DAMAS							

16	R2074008-00590	JOVITA POZO QUITRAL	8215121-4	7	40	8	29-03-18	N	SI	1000	11-07-18	SE AUTORIZA ARTESANIA EN GREDAS (FRUTERA, OLLAS, PESCADOS, BUDINERAS, ENSALADERAS).
17	R2097008-00591	EDITH LIPIN HUENCHUQU EN	13156124-5	9	70	8	29-11-18	N	SI	500	11-07-18	SE AUTORIZA ARTESANIA EN TEXTIL (MANTAS, ABRIGOS, ECHARPE, MURALES CON DISEÑO).
18	R2101508-00592	BLANCA ROGEL GOMEZ	13002132-8	10	15	8	23-04-18	N	SI	160	11-07-18	SE AUTORIZA ARTESANIA TEXTIL (PIECERAS, ALFOMBRA, MURALES, BAJAS DE CAMA, PIEZA DECORATIVA FORMA DE HOJA, ROPA). SE AUTORIZA USO DE SELLO EN PENDON, ADJUNTA BOSQUEJO.)
19	R2101502-00593	MARIANELA PEREZ OYARZO	15926512-8	10	15	2	23-04-18	N	SI	5000	11-07-18	SE AUTORIZA VEGETALES A GRANES (PAPAS NATIVAS, PAPAS CONSUMO, AJO CHILOTE, TIPONAMBUR). SE AUTORIZA USO DE SELLO EN PENDON Y TARJETA DE PRESENTACION, ADJUNTA BOSQUEJO.
20	R2101508-00594	DORIS SILVA OSORIO	8062982-6	10	15	8	25-04-18	N	SI	430	11-07-18	SE AUTORIZA ARTESANIA TEXTIL (BAJADA DE CAMA, FRAADAS, PONCHOS, PIECERAS, CHALES). SE AUTORIZA USO DE SELLO EN PENDON, TARJETAS Y

													TRIPITICOS, ADJUNTA BOSQUEJO.
21	R2101508-00595	MARIA MIRANDA OYARZO	7448702-5	10	15	8	25-04-18	N	SI	1050	11-07-18	SE AUTORIZA ARTESANIA TEXTIL(PONCHOS, CHARRPES, PIECERAS, GORRO S, BOINAS, FLORES.) SE AUTORIZA USO DE SELLO EN PENDON Y TARJETAS. ADJUNTA BOSQUEJO.	
22	R2101508-00596	ARIELA VILLAGRA ROZAS	8366762-1	10	15	8	25-04-18	N	SI	1130	11-07-18	SE AUTORIZA ARTESANIA TEXTIL(OVILLOS, BAJADA DE CAMA, FUNDA COJIN, ZAPATILLA, PIECERA). SE AUTORIZA USO DE SELLO EN PENDON Y TARJETAS. ADJUNTA BOSQUEJO.	
23	R2101504-00597	MARCELA PEREZ DIAZ	14378576-9	10	15	4	25-04-18	N	SI	2500	11-07-18	SE AUTORIZA MERMELADAS, PASTA DE AJO, PASTA DE AIL. SE AUTORIZA USO DE SELLO EN PENDON, ADJUNTA BOSQUEJO.	
24	R2103004-00598	AIDA HETTICH WOENCKHAU S	9139717-K	10	30	4	27-03-18	N	SI	3100	11-07-18	SE AUTORIZA MERMELADAS(FRAMBUESA, ARANDANO, MOSQUETA, MURTA, MORA, CIRUELA, FRUTILLA, GROSELLA)PRESERVAS DE FRUTA(ARANDANO, MURTA Y MEMBRILLO)Y JUGOS	

29	R2105508-00603	BENEDINA BARRIA WIEDERHOLD	7328896-7	10	55	8	04-04-18	N	SI	5000	11-07-18	SE AUTORIZA EN ARTESANIA LANA(LLAVEROS, GORROS, CHALECOS, CARTERAS, MEDIAS, GUANTES, MURALES, PIECERAS). SE AUTORIZA USO DE SELLO EN FOLLETOS, TRIPTICO Y PENDON.
30	R2106508-00604	MARIA CABERO HUENANTE	7458679-1	10	65	8	02-04-18	N	SI	600	11-07-18	SE AUTORIZA ARTESANIA TEXTIL(FRAZADAS, CHALES, PIECERAS, ALFOMBAS, CHOAPINOS, BAJAS DE CAMA)
31	R2106508-00605	MARIA SOTO HERNANDEZ	6639628-2	10	65	8	02-04-18	N	SI	250	11-07-18	SE AUTORIZA ARTESANIA TEXTIL(PIECERAS, ALFOMBAS, FRAZADAS, BAJAS DE CAMA.)
32	R2106508-00606	TERESA OLAVARRIA OYARZUN	10304340-9	10	65	8	24-04-18	N	SI	160	11-07-18	SE AUTORIZA ARTESANIA TEXTIL(FRAZADAS, PASILLERAS DE NUDO, PIECERAS, PUNCHOS, CHOAPINOS, ALFOMBAS DE MBRAS DE NUDO, ECHARPES.)
33	R2107006-00607	ANDRES GUERRERO BENECKE	10626989-0	10	70	6	09-04-18	N	SI	5000	11-07-18	SE AUTORIZA PLANTAS Y FLORES(COPIHUES, MURTIAS, HORTENSIAS, FUCIAS, TAIQUE, CHAQUIHUES, KOKEDAMAS, ARBOLES NATIVOS.) SE AUTORIZA USO DE SELLO EN PENDON, ADJUNTA BOSQUEJO.

34	R2109508-00608	INES HUAITRO VARGAS	8938375-7	10	95	8	15-12-18	N	SI	730	11-07-18	SE AUTORIZA ARTESANIA TEXTIL(LANAY TALABARTERIA)(CUERO DE OVEJA)SE AUTORIZA USO DE SELLO EN PENDON Y TARIJETAS,ADJUNTA BOSQUEJO.
35	R2109504-00609	OLGA GUEICHATUR EO ESPAÑA	12203510-7	10	95	4	19-12-17	N	SI	5000	11-07-18	SE AUTORIZA PASTAS(CHALOTA,AJO, MORRON ROJO,MORRON VERDE) Y MERMELADAS(ROSA MOSQUETA,RUIBAMB O,MURTA-ALOE VERA,MANZANA-FRAMBUENZA), SE AUTORIZA USO DE SELLO EN PENDON Y ATRIJETAS, ADJUNTA BOSQUEJO.
36	R2109508-00610	MARIA RAIN RAIN	10550356-3	10	95	8	04-05-18	N	SI	200	11-07-18	SE AUTORIZA ARTESANIA TEXTIL(ROPA A TELAR CHILOTA)SE AUTORIZA USO DE SELLO EN TARIJETAS Y PENDON,ADJUNTA BOSQUEJO.
37	R2109508-00611	OSVALDO GUINEO OBANDO	17197186-1	10	95	8	28-03-18	N	SI	500	11-07-18	SE AUTORIZA ARTESANIA TEXTIL(FRAZADAS,BAJAS DE CAMA,ALFOMBRA LISA,ALFOMBRA PELO,BUFANDA,CHAL, CHALINA,BOLSO)

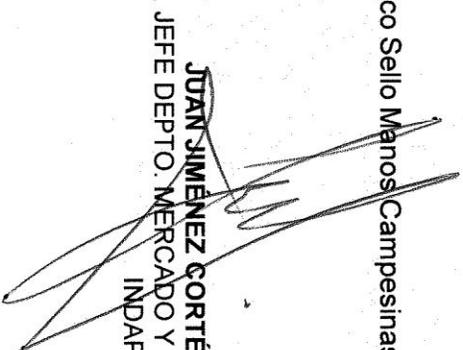
38	R2109008-00612	MIRNA VERGARA ARANDA	7438825-6	10	90	8	30-05-18	N	SI	370	11-07-18	SE AUTORIZA ARTESANIA TEXTIL(ECHARPES,PIECERAS,GORROS,TELAR,BOLSOS)SE AUTORIZA USO DE SELLO EN PENDON,ADJUNTA BOSQUEJO.
39	R0146008-00613	MARIA ARIAGADA ROSSI	9730387-8	14	60	8	18-12-17	N	SI	0	11-07-18	SE AUTORIZA ARTESANIA NOCHA (PANERAS, FRUTERAS, CANNASTOS).
40	R2110504-00558	SILVIA VILLANUEVA	8498340-3	11	5	4	26-04-18	N	SI	1000	16-05-18	SE AUTORIZA MERMELADAS DE FRUTILLA, MOSQUETA, GUINDA, MEMBRILLO, GROSELLA.

Siendo las 17.00 horas, se da por terminado el Comité Técnico para evaluar las postulaciones presentadas. Se adjunta el listado de asistentes con sus firmas.

Para constancia firma la presente acta, en calidad de ministro de Fe, el Secretario Técnico del Comité Técnico Sello Manos Campesinas y el Jefe del Departamento de Mercado y Comercialización de la División de Fomento.



ANDREA RIQUELME GATICA
SECRETARIA TECNICA
COMITÉ TÉCNICO SELLO MANOS CAMPESINAS



JUAN JIMÉNEZ CORTÉS
JEFE DEPTO. MERCADO Y COMERCIALIZACIÓN
INDAP

**COMITE DE FINANCIAMIENTO NACIONAL
ACTA DE ACUERDOS**

(Adoptados en Sesión N° 526 de fecha 7 de septiembre del 2018)

Bajo la Presidencia de la Sra. Tatiana de la Peña Cevas, Directora Nacional (S) de INDAP, se reunió el Comité de Financiamiento Nacional el 7 de septiembre 2018, en la Sala de Reuniones ubicada en Agustinas N° 1465 - 9° Piso, Santiago; iniciándose la reunión a las 15:55 hrs. con la asistencia de las siguientes personas:

Sra. Tatiana de la Peña Cevas	Directora Nacional (S)
Sr. Ramón Morales Montero	Jefe (S) División Fiscalía
Sr. Isabel Martínez Castillo	Jefe (S) División de Fomento
Sr. René Poblete Lorca	Jefe (S) División de Asistencia Financiera
Sr. Renato Coda Salgado	Secretario Coordinador Comité Financiamiento Nacional

Participan en calidad de invitados los señores Luis Bravo Montes y José Miguel Ferrada, ambos asesores de la Dirección Nacional; Juan Jimenez Cortes, profesional de la División de Fomento; y Thomas Ortiz Manushevich, profesional de la División Asistencia Financiera.

El Director Nacional, Sr. Carlos Recondo Lavanderos se incorpora a la sesión al momento de iniciar el análisis del punto e) de la Tabla. Previamente, se le hace un resumen de los temas tratados (letras "a" a la "d", de la tabla), y se le da conocer los acuerdos adoptados por el Comité, respecto a estos.

1. TABLA

- a. Solicitud de uso de 77.060 Sellos de Manos Campesinas (SMC), según Acta N° 21 (11.07.2018) del Comité Técnico SMC.**
- b. Solicitud de liberación de cauciones – Ley N° 19.901 del señor Julio González Vergara codeudor de Comunidad Pavez Arevalo. Área Curicó - Región del Maule.**
- c. Solicitud de ratificación de autorización de remate de bien de Soc. Agrocomercial Esperanza Ltda. Área Combarbalá – Región de Coquimbo.**
- d. Solicitud de castigo contable de deuda de Comunidad Agrícola Cordillera. Área Los Ángeles – Región del Biobío.**
- e. Solicitud de abono a deuda y condonación del saldo de deuda perteneciente a la Sociedad Agrícola Comercial Apícola San Vicente Ltda. Área San Vicente – Región del L. B. O'Higgins**

2. ACUERDOS asociados a:

a. Solicitud de uso de 77.060 Sellos de Manos Campesinas (SMC), según Acta N° 21 (11.07.2018) del Comité Técnico SMC.

Acuerdo 2.620. De conformidad a lo establecido en la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa "Sello Manos Campesinas", aprobada por la Resolución Exenta N° 63.624 (02.05.2016) de la Dirección Nacional de INDAP, y sus modificaciones posteriores, don Juan Jimenez C., dio a conocer al Comité de Financiamiento Nacional el número de postulaciones presentadas al Comité Técnico del Programa "Sello Manos Campesinas", y los resultados de dichas postulaciones que a continuación se detalla, de acuerdo al Acta N° 21 (11.07.2018), de dicho Comité:

Número de Acta	N° de Postulaciones			SMC Asignadas
	Aceptadas	Rechazadas	Total	
21	38	2	40	77.060
Total	38	2	40	77.060

A continuación, el Comité de Financiamiento Nacional revisó las 40 postulaciones presentadas al Programa, como también, la propuesta de uso del Sello Manos Campesinas que definió el Comité Técnico del programa, antecedentes (postulaciones y propuesta de uso del sello), contenidas en el Acta N° 21 (11.07.2018).

Sobre la base de lo anterior, este Comité acuerda recomendar al Director Nacional, aprobar la propuesta presentada por el Comité Técnico del Programa "Sello Manos Campesinas", que se tradujo en seleccionar 38 postulaciones, las que cumplieron con los requisitos solicitados, y que implica el derecho a usar 77.060 Sellos Manos Campesinas. El detalle de lo señalado, se encuentra en el Acta N° 21 (11.07.2018), del Comité Técnico Sello Manos Campesinas, la que una copia forma parte integrante de la presente Acta.

En relación a las solicitudes de postulaciones rechazadas, este Comité acuerda recomendar al Director Nacional aplicar lo que señala la norma que rige este programa, en lo que se refiere a postulaciones rechazadas técnicamente.

b. Solicitud de liberación de cauciones – Ley N° 19.901 del señor Julio González Vergara codeudor de Comunidad Pavez Arevalo. Área Curicó - Región del Maule.

Acuerdo 2.621. Sobre la base de los antecedentes enviados al Comité de Financiamiento Nacional, por el Director Regional (S) de la Región del Maule, mediante Memorandum N° 034598 (25.06.2018), en los que se incluye el informe de reclamación y la respectiva carta de reclamación presentado por el señor **Luís González Vergara (RUT 4.767.308-9)**, usuario del Área de Curicó, solicitando la

aplicación de la Ley de Avaes (Ley N° 19.901); Memorandum N° 036181 (05.07.2018), del Jefe (S) de Asistencia Financiera regional, que complementa la información de Memorandum N° 034598; y el Informe Técnico (03.09.2018) preparado por profesionales de la División de Asistencia Financiera, este Comité acuerda recomendar al señor Director Nacional, lo siguiente:

- Aprobar la solicitud presentada en consideración a que el señor **Luís Gonzalez Vergara** cumple con los requisitos para acceder a los beneficios de la Ley en comento.
- Que se solicite al señor Ministro de Agricultura la autorización para proceder a la liberación de la caución constituida por el señor **Luís Gonzalez Vergara**, de acuerdo a lo que se señala en el Cuadro 1 siguiente:

Cuadro 1. Solicitud Aplicación Ley de Avaes al señor Julio González Vergara. Área Curicó - Región del Maule

Región	Area	Nombre del garante	RUT garante	Nombre Empresa	RUT empresa	N° solicitud de crédito
Maule	Curicó	Luis Gonzalez Vergara	4.767.308-9	Comunidad Pavéz Arevalo	53.188.690-9	0720200000907-2

c. Solicitud de ratificación de autorización de remate de bien de Soc. Agrocomercial Esperanza Ltda. Área Combarbalá – Región de Coquimbo.

Acuerdo 2.622. Con el mérito de los antecedentes presentados por el Director Regional (S) de la Región de Coquimbo, mediante Memorandum N° 039378 (25.07.2018), donde se solicita un pronunciamiento sobre la procedencia y pertinencia de efectuar remate de Sitio La Ligua de Cogotí, rol de avalúo 522-261, situado en la comuna de Combarbalá, de propiedad de la **Sociedad Agrocomercial Esperanza Ltda. (RUT 77.211.250-5)**; al Acuerdo 2.575 adoptado por este Comité, en su Sesión N° 511 (14.06.2017), pronunciándose favorablemente sobre la procedencia y pertinencia de efectuar el remate del inmueble identificado precedentemente; al Informe Técnico (03.09.2018), preparado por profesionales de la División de Asistencia Financiera; y considerando además que se cumple con los requisitos estipulados en la Circular N° 15/2006, por lo que la medida que procede aplicar es el remate de los bienes embargados, este Comité ratifica que se pronuncia favorablemente sobre la procedencia y pertinencia de realizar el remate del bien que a continuación se detalla.

Bien a rematar:

Sitio La Ligua de Cogotí. Rol de Avalúo 522-261, comuna de Combarbalá, inscrito a fojas 12 vta, número 59 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Combarbalá del año 2000.

d. Solicitud de castigo contable de deuda de Comunidad Agrícola Cordillera. Área Los Ángeles – Región del Biobío.

Acuerdo 2.623. Sobre la base de los antecedentes enviados al Comité de Financiamiento Nacional por el Jefe de la Unidad de Asistencia Financiera Regional del

Biobío, mediante Memorándum N° 042536 (08.08.2018), que contiene diversos documentos, entre ellos, Acta N° 60 (08.08.2018), del Comité de Financiamiento Regional, Acta N° 03 (01.08.2018), del Comité de Financiamiento del Área de Los Ángeles, que respaldan la solicitud de castigo contable de la deuda que mantiene con INDAP la **Comunidad Agrícola Cordillera (RUT 53.249.200-9)**; al Informe "Castigo Contable" (03.09.2018), preparado por profesionales de la División de Asistencia Financiera; y a la situación crediticia de la sociedad, que se muestra en el Cuadro 1.

Cuadro 1. Situación crediticia y deuda a castigar de la Comunidad Agrícola Cordillera

Solicitud de crédito	Deuda original (\$)	Abonos (\$)	Deuda al 01.08.2018			Deuda a castigar (\$)
			Capital	Interés	Total	
0830199900131-8	10.997.120	18.382.815	321.711	81.550	403.261	403.261
Total	10.997.120	18.382.815	321.711	81.550	403.261	403.261

Este Comité acuerda recomendar al Director Nacional, lo siguiente:

- Aprobar la solicitud de castigar contablemente la deuda que mantiene con INDAP la **Comunidad Agrícola Cordillera (RUT 53.249.200-9)**, la que asciende a \$403.261 (columna "Deuda a castigar (\$) " del Cuadro 1). Lo anterior se sustenta en el análisis de los antecedentes regionales tenidos a la vista, entre ellos: a) que la Comunidad se encuentra sin movimiento productivo por más de diez años, b) que a poco andar del proyecto (Comunidad), los socios (6) lo abandonaron, quedando como responsable de la deuda don Sergio Cid Rivas, Presidente de la organización, hoy fallecido, quien canceló casi la totalidad de la deuda, c) que los abonos efectuados a la deuda por el señor Sergio Cid, cubren de manera suficiente el capital original entregado, d) que se hicieron gestiones para ubicar a los socios restantes (6), sin embargo, estos no fueron habidos, e) que las maquinarias entregadas para respaldar el crédito están en desuso y sin valor comercial, y f) que se hicieron gestiones de cobranza ante el hijo del señor Cid Rivas (deudor indirecto), las que no prosperaron, es más, se desestimó llevar estas acciones al ámbito judicial, en atención a que los costos superarían con creces el monto adeudado.
- Solicitar al señor Ministro de Agricultura, la autorización para proceder al castigo contable en comento, en conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de INDAP.

e. Solicitud de abono a deuda y condonación del saldo de deuda perteneciente a la Sociedad Agrícola Comercial Apícola San Vicente Ltda. Área San Vicente – Región del L. B. O'Higgins.

Acuerdo 2.624. Con el mérito de los antecedentes presentados al Comité de Financiamiento Nacional por el Director Regional del L. B. O'Higgins, mediante Memorándum N° 047940 (28.08.2017), que contiene la propuesta para regularizar la deuda de la **Sociedad Agrícola Comercial Apícola San Vicente Ltda. (RUT 78.653.800-9)**, esto es realizar un abono a la deuda y condonar el total del saldo de la misma (detalle de cifras en Cuadro 1); al Informe (03.09.2018) preparado por profesionales de la División Asistencia Financiera; a la situación crediticia de la sociedad que se muestra en Cuadro 1, que se muestra a continuación.

Cuadro 1. Situación crediticia y propuesta regional regularización deuda Soc. Agric. y Com. San Vicente Ltda.

Solicitud de crédito	Deuda original (\$)	Abonos (\$)	Deuda al 31.07.2018			Propuesta Región	
			Capital	Interés	Total	Abono (\$)	Condonación (\$)
0630200704558-K	15.427.724	15.282.289	10.853.860	4.428.429	15.282.289	3.000.000	12.282.289
Total	15.427.724	15.282.289	10.853.860	4.428.429	15.282.289	3.000.000	12.282.289

Sobre la base de los antecedentes y cifras analizadas, este Comité acuerda dejar pendiente la recomendación al Director Nacional, a la espera que la región envíe a esta instancia, la siguiente información que complementará la original enviada inicialmente:

1. Respecto de la sociedad:
 - Últimos 3 balances
 - Declaración de IVA ejercicio 2017, y período enero – agosto 2018.
 - Detallar, si hubiesen, otros ingresos de la sociedad.
2. Respecto de los socios:
 - Actividad e ingresos de cada socio.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas. Sesión N° 526 del 7 septiembre 2018.



TATIANA DE LA PEÑA CEVAS
DIRECTORA NACIONAL (S)
INDAP



RAMÓN MORALES MONTERO
JEFE (S) DIVISIÓN FISCALÍA
INDAP



RENÉ POBLETE LORCA
JEFE DIVISIÓN ASISTENCIA FINANCIERA (S)
INDAP



ISABEL MARTINEZ CASTILLO
JEFE DIVISIÓN DE FOMENTO (S)
INDAP



RENATO CODA SALGADO
SECRETARIO COORDINADOR
COMITÉ DE FINANCIAMIENTO NACIONAL
INDAP